



Ep # 1626 Junio 9/11

**NOTARIA DECIMA (10ª.) DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE****CALI****ESCRITURA PUBLICA No. (1.626)****MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS****FECHA DE OTORGAMIENTO: NUEVE (09) DE JUNIO DE****DOS MIL ONCE (2011)****SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO****FORMATO DE CALIFICACIÓN****MATRICULA INMOBILIARIA: 370-133420****FICHA CATASTRAL No. Z000301290000****AVALUO CATASTRAL: \$931.168.000.00****UBICACION DE EL(LOS) PREDIO(S):****MUNICIPIO: SANTIAGO DE CALI****DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA.****DIRECCION: Predio rustico denominado SANTA FE de doscientas sesenta y un (261) Fanegadas de extensión superficial, cultivado de pasto común y pangola, ubicado en el punto denominado "EL CASCAJAL"****DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA****ESCRITURA PUBLICA No: 1.626 DIA: NUEVE (09) MES: JUNIO AÑO: 2011 DE LA NOTARIA DECIMA (10ª.) DEL CIRCULO DE CALI****NATURALEZA DEL ACTO****1.- INCREMENTO AL FIDEICOMISO SANTA FE SDL (CODIGO 0128 CONSTITUCION FIDUCIA MERCANTIL).****2.- COMODATO PRECARIO****PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO****SARDI DE LIMA & CIA. S.C.A. NIT. 890.300.930-1****ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO SANTA FE SDL NIT. 830.053.812-2****LA SUSCRITA NOTARIA DECIMA (10ª.) DEL CIRCULO DE CALI CERTIFICA: QUE LAS ANTERIORES ANOTACIONES SE AJUSTAN AL ARTICULO 94 DEL DECRETO 2150 DE 1995, A LA RESOLUCION No.1156 DE 1996 Y A LA INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA 01-47 DE AGOSTO 1 DE 2001 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.****EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, REPUBLICA DE COLOMBIA, A LOS NUEVE (09) DIAS DEL****PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL. NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO****Alianza
Fiduciaria****Fecha
Destinatario
Remitente****13/10/2011 10:27:24 a.m. (E)
ILSE MARGARITA MELENDEZ
FIDE.SANTA FE SDL****C148180**

MES DE JUNIO DE DOS MIL ONCE (2011), ANTE EL DESPACHO DE LA NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI, CUYO CARGO EJERCE LA DOCTORA VIVIAN ARISTIZABAL CALERO - TITULAR -----

comparecieron: por una parte, **NORMA DE LIMA DE SARDI**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.001.924 expedida en Cali, quien en su calidad de representante legal actúa en nombre y representación legal de **SARDI DE LIMA & CIA. S.C.A.** (antes **SARDI DE LIMA & CIA. LTDA.**), sociedad comercial legalmente constituida por escritura pública No. 8015 de fecha 30 de noviembre de 1964 otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Cali, identificada con NIT 890.300.930-1, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali en fecha 09 de diciembre de 1964 bajo el No. 28818 del Libro IX, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal el cual se adjunta, quien en adelante y para todos los efectos del presente acto se denominará **EL FIDEICOMITENTE** y quien también actúa en calidad de **COMODATARIO**, y de la otra, **FELIPE OCAMPO HERNANDEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.657.169 de Cali, quien en su calidad de representante legal obra en nombre y representación de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, sociedad comercial, constituida por escritura pública número 545 del Once (11) de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1.986) de la Notaría Décima (10a.) del Círculo de Cali, con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali, entidad que actúa como vocera y administradora del **FIDEICOMISO SANTA FE SDL** con NIT 830.053.812-2, en nombre y por cuenta del fideicomiso y por lo tanto con garantía y límite de responsabilidad en los activos del mismo y en el **PATRIMONIO AUTONOMO** que lo conforma, quien en lo sucesivo y para todos los efectos se denominará **ALIANZA y/o LA FIDUCIARIA** y quien también actúa en calidad de **COMODANTE**, y manifestaron: -----

PRIMERO: ANTECEDENTES. 1.1. Que mediante documento privado de fecha venticuatro (24) días del mes de marzo de dos mil once (2.011), se celebró contrato de FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN, entre la sociedad **SARDI DE LIMA & CIA. S.C.A.** en calidad de FIDEICOMITENTE, las sociedades **S. ARISTIZABAL S.C.A.**, **INVERSIONES SOR S. EN C.**, y las personas **ARMANDO SARDI DE LIMA**, **ERNESTO ANDRES SARDI DE LIMA**, **DIEGO SARDI DE LIMA**, **NORMA DE LIMA DE SARDI** y **ANA MARIA SARDI DE LIMA** en calidad de **BENEFICIARIOS** y por otra parte, **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.** como vocero y administrador fiduciario, por medio

7 700097 356518



del cual se constituyó el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO SANTA FE SDL. 1.2. Que se instruyó a Alianza Fiduciaria S.A. para que como vocera y administradora del fideicomiso SANTA FE SDL suscriba incremento a título de fiducia mercantil sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-133420 de la

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. 1.3. Que mediante el presente instrumento Alianza Fiduciaria S.A. como vocera y administradora del fideicomiso SANTA FE SDL en calidad de comodante entrega a título de comodato precario, el bien identificado con folios de matrícula inmobiliaria No. 370-133420 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, a la sociedad SARDI DE LIMA & CIA. S.C.A. en calidad de comodatario.

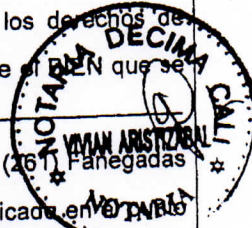
SEGUNDO: TRANSFERENCIA. Que por medio del presente instrumento, EL FIDEICOMITENTE esto es la sociedad SARDI DE LIMA & CIA. S.C.A., comparece en este acto a incrementar el FIDEICOMISO SANTA FE SDL, transfiriéndole a ALIANZA FIDUCIARIA S.A. como vocera y administradora del FIDEICOMISO SANTA FE SDL, y a título de Fiducia Mercantil, la totalidad de los derechos de dominio y la posesión material que actualmente tiene y ejerce sobre el bien que se describen a continuación:

Predio rustico denominado SANTA FE de doscientas sesenta y un (261) fanegadas de extensión superficial, cultivado de pasto común y pangola, ubicada en el predio denominado "EL CASCAJAL", en jurisdicción del Municipio de Cali, Departamento del Valle del Cauca y cuyos linderos especiales son: Norte, en parte la antigua carretera que de Cali conducía al paso denominado "EL HORMIGUERO" sobre el rio Cauca y en pequeñas partes con las tierras divididas e indivisas de "EL CASCAJAL", sur, en parte con predio que fue de SARDI HERMANOS S.A., hoy de MARIO SARDI GARCES, en parte con el lote número cuatro (4) que fue de JULIAN SARDI GARCIA, hoy de JULIAN Y ALEJANDRO SARDI ARANA; occidente, en parte con predio de Octavio Sardi García, y en pequeñas partes con las tierras divididas e indivisas de "EL CASCAJAL" y oriente, en parte con predio que fue de Julian Sardi García o lote número cuatro (4), hoy de Julian y Alejandro Sardi Arana y en pequeñas partes con las tierras divididas e indivisas de "EL CASCAJAL".

Inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali con la matrícula inmobiliaria No. 370-133420.

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante la cabida y linderos antes mencionados, la

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL. NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO



presente transferencia se efectúa como cuerpo cierto e incluye la totalidad de las construcciones, anexidades, costumbres, servidumbres y dependencias que acceda a dicho bien.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El inmueble identificado con folio de matrícula Inmobiliaria No. 370-133420 según escritura pública No. 3601 de fecha 30 de septiembre de 2005 otorgada en la Notaría Décima de Cali registrada en fecha 06 de octubre de 2005 bajo la radicación 2005-81214 se encuentra gravado con comodato de los derechos que en común y proindiviso tienen sobre un lote de terreno con un área de 5964,90 M2 y que tiene construcciones, el cual forma parte de un predio de mayor extensión, parte de lo adquirido por escritura pública No. 7724 de fecha 16 de diciembre de 1965 otorgada en la Notaría Primera de Cali, constituido a favor del Centro Promoción Social Hormiguero con NIT 890.306.913-5.

PARÁGRAFO TERCERO: El inmueble identificado con folio de matrícula Inmobiliaria No. 370-133420 según escritura pública No. 2276 de fecha 19 de mayo de 2006 otorgada en la Notaría Décima de Cali registrada en fecha 06 de junio de 2006 bajo la radicación 2006-42932 se encuentra gravado con comodato de los derechos que en común y proindiviso tiene sobre un lote de terreno con un área de 1575,80 M2 y el cual forma parte de un predio de mayor extensión, parte de lo adquirido por escritura pública No. 7724 de fecha 16 de diciembre de 1965 otorgada en la Notaría Primera de Cali, constituido a favor de Formemos Niños Para El Futuro -FORMEMOS-.

TERCERO: TRADICION. EL FIDEICOMITENTE esto es la sociedad SARDI DE LIMA & CIA. S.C.A. (antes SARDI DE LIMA & CIA. LTDA.) adquirió el inmueble objeto de este contrato por transferencia de dominio a título de venta que le hiciere el señor ARGEMIRO ORLANDO SARDI GARCIA mediante escritura pública No. 7724 de fecha 16 de diciembre de 1965 otorgada en la Notaría Primera de Cali registrada en fecha 11 de enero de 1966 a Folio de Matricula Inmobiliaria No. 370-133420.

CUARTO: SANEAMIENTO. EL FIDEICOMITENTE esto es la sociedad SARDI DE LIMA & CIA. S.C.A. manifiesta que los bienes que transfiere son de su exclusiva propiedad, no los ha enajenado antes de hoy y están libres de todo gravamen, censo, arrendamiento por escritura pública, embargo judicial, pleito pendiente, registro por demanda civil y que sobre su dominio no pesa condición resolutoria, ni patrimonio inembargable de familia. EL FIDEICOMITENTE se obliga al saneamiento para el caso de evicción y vicios redhibitorios en los términos de ley respecto de los bienes, comprometiéndose a entregar su tenencia libre del cualquier perturbación que comprometa la ejecución de las actividades necesarias para el cumplimiento de



la finalidad del contrato de fiducia, obligación que se hace extensiva no solo respecto de ALIANZA, sino también frente a los terceros a quienes se transfieran estos bienes o sus desmembraciones en cumplimiento de este contrato, haciendo suyas EL FIDEICOMITENTE dichas obligaciones con relación a la transferencia que de los bienes

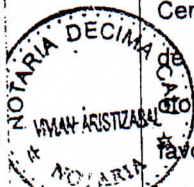
fideicomitados se haga a terceros beneficiarios. Desde ahora autorizan a ALIANZA para hacer constar esta cláusula en el texto del documento por el cual llegue a transferir la propiedad de los bienes en ejecución del FIDEICOMISO SANTA FE SDL.

QUINTO: PAZ Y SALVO. EL FIDEICOMITENTE transfiere el bien antes descrito en paz y a salvo por todo concepto de impuestos, tasas y contribuciones causados y liquidados a la fecha, sean ellos nacionales, departamentales, distritales o municipales. Igualmente declara que entrega los inmuebles en paz y a salvo por servicios públicos. Responderá de esta obligación y de todo perjuicio que se genere por causa de obligaciones de esta naturaleza anteriores a la celebración del contrato y durante su vigencia. EL FIDEICOMITENTE es responsable de todas las obligaciones tributarias del inmueble que mediante este instrumento se transfiere al FIDEICOMISO SANTA FE SDL, por tanto exonera a LA FIDUCIARIA de toda responsabilidad tributaria sobre el mismo.

SEXTO: CONFORMACION. De conformidad con lo señalado en las cláusulas anteriores el PATRIMONIO AUTONOMO denominado FIDEICOMISO SANTA FE SDL, queda incrementado por el siguiente bien inmueble matriculado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali: FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-133420.

SEPTIMO: CUSTODIA Y TENENCIA. Dada la naturaleza del fin del mencionado fideicomiso, y en virtud a que existen dos comodatos registrados sobre el inmueble objeto de transferencia, así: Uno, sobre un lote de terreno con un área de 5964,90 M2 según escritura pública No. 3601 de fecha 30 de septiembre de 2005 otorgada en la Notaría Décima de Cali registrada en fecha 06 de octubre de 2005 a favor del Centro Promoción Social Hormiguero; y el otro, sobre un lote de terreno con un área de 1575,80 M2 según escritura pública No. 2276 de fecha 19 de mayo de 2006 otorgada en la Notaría Décima de Cali registrada en fecha 06 de junio de 2006 a favor de Formemos Niños Para El Futuro -FORMEMOS-; ALIANZA ha entregado en esta misma fecha a EL FIDEICOMITENTE esto es la sociedad SARDI DE LIMA & CIA. S.C.A., a título de comodato precario, la custodia y tenencia respecto del área

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL. NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO



8.
12

restante sobre la cual no existe registrado comodato del bien identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-133420 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, por lo que éste último responderá a ALIANZA y ante los terceros futuros beneficiarios del Fideicomiso, por los daños o perjuicios que puedan derivarse del descuido en la custodia o el mal uso que a él se le dé. ALIANZA podrá revocar la custodia y tenencia a que se refiere esta cláusula, en cualquier momento, con el solo requerimiento escrito en ese sentido, cuando se presente perturbación de la tenencia o cuando se le de a los bienes un uso diferente para el cual se ha entregado. En el evento de la revocatoria antes mencionada, EL FIDEICOMITENTE esto es la sociedad SARDI DE LIMA & CIA. S.C.A. se compromete de manera clara, expresa y exigible a entregar el bien, junto con las mejoras entregadas en él sin derecho a retención o reclamación de perjuicios el quinto (5) día hábil siguiente al de la fecha de la comunicación escrita en que se le solicite formalmente dicha entrega. Esta obligación será exigible por la vía ejecutiva con la sola presentación de este contrato. En todo caso EL FIDEICOMITENTE deberá cancelar a título de multa al fideicomiso diez (10) salarios mínimos mensuales vigentes por cada día de mora en la entrega de los inmuebles. _____

OCTAVO: Que las demás disposiciones contenidas en el documento privado de constitución del FIDEICOMISO SANTA FE SDL quedan vigentes y no sufren modificación alguna por el otorgamiento del presente instrumento. _____

NOVENO: Que se solicita a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, tomar nota de la presente transferencia a título de fiducia mercantil a favor de Alianza Fiduciaria S.A. como vocera y administradora del Fideicomiso SANTA FE SDL con NIT 830.053.812-2. _____

DECIMO: VALOR DEL ACTO: Para efectos de gastos notariales boleto fiscal y registro, el valor del acto corresponde al avalúo catastral del inmueble a transferir a título de fiducia. _____

DECIMO PRIMERO: GASTOS. Los gastos notariales, de Boleta Fiscal y Registro serán asumidos en su totalidad por EL FIDEICOMITENTE _____

(HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA).- **LOS OTORGANTES ACEPTAN LA PRESENTE ESCRITURA.** _____

PROTOCOLIZACIÓN: SE PROTOCOLIZA CON ESTA ESCRITURA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: _____

**** IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO 2011, PAZ Y SALVO(S) No(s).** _____



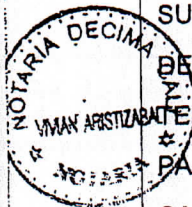
3431156, PREDIO(S) No(s). **Z000301290000**,
AVALUO(S): \$931.168.000, DIRECCION(ES): CGTO EL
HORMIGUERO VDA CASCAJAL, FECHA(S) DE
EXPEDICION: MAYO 24 DE 2011, VALIDO(S) HASTA:
DICIEMBRE 31 DE 2011.

**** PAZ Y SALVO(S) DE VALORIZACION MUNICIPAL**

No(s). **506914**, PREDIO(S) No(s). **Z000301290000**, FECHA(S) DE
EXPEDICION: MAYO 24 DE 2011, VALIDO(S) HASTA: DICIEMBRE 31 DE
2011.

**** PAZ Y SALVO(S) DE MEGA OBRAS No(s). 612197**, EL SUSCRITO
SUBSECRETARIO DE APOYO TECNICO CERTIFICA: QUE EL PREDIO
QUE SE DESCRIBE A CONTINUACION POR NO ENCONTRARSE DENTRO
DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PLAN DE OBRAS 556 (21
MEGA OBRAS), NO LE CORRESPONDIO ASIGNACION ALGUNA POR
CONCEPTO DE CONTRIBUCION POR VALORIZACION DE DICHO PLAN
DE OBRAS. POR LO ANTERIOR, ESTA A PAZ Y SALVO POR ESTE
CONCEPTO: MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) No(s). **370-133420**,
CATASTRAL No. **Z000301290000**, OBSERVACIONES: PREDIO EXENTO
DE LA CONTRIBUCION, FECHA(S) DE EXPEDICION: FEBRERO 06 DE
2010.

**** CERTIFICACION: REFERENCIA: MODIFICACION DE MATRICULA
INMOBILIARIA PARA TRAMITE NOTARIAL**, EXPEDIDA POR EL
SUBSECRETARIO DE APOYO TECNICO DE LA SECRETARIA DE
INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION, DONDE CONSTA QUE LA
MATRICULA INMOBILIARIA CORRECTA ES LA **370-133420**, Y QUE NO SE
MODIFICAN LOS DEMAS ELEMENTOS IDENTIFICADORES DEL MISMO,
PUES SE CONSERVA SU NUMERO DE IDENTIFICACION CATASTRAL Y
SU CODIGO UNICO. POR LO ANTERIOR SOLICITO AL SEÑOR NOTARIO
DEL CIRCULO DE CALI PARA TODOS LOS EFECTOS DE SU FUNCION,
TENER LA PRESENTE ACLARACION COMO PARTE INTEGRANTE DEL
PAZ Y SALVO No. **612197**, CON EL PREDIO IDENTIFICADO
CATASTRALMENTE CON EL No. **Z000301290000**, Y MATRICULA



14

INMOBILIARIA No. 370-133420, FECHA DE EXPEDICION: MAYO 24 DE 2011.

NOTA: "LAS PARTES INTERVINIENTES EN EL PRESENTE ACTO O CONTRATO DECLARAN QUE LOS BIENES Y FONDOS EN ÉL INVOLUCRADOS NO PROVIENEN, NI SE UTILIZARAN EN NINGUNA DE LAS ACTIVIDADES ILICITAS CONTEMPLADAS EN EL CODIGO PENAL COLOMBIANO O EN CUALQUIER OTRA NORMA QUE LO MODIFIQUE O ADICIONE, EN ESPECIAL, LAS QUE CONSTITUYAN LAVADO DE ACTIVOS PROVENIENTE DE SECUESTRO, TERRORISMO, NARCOTRAFICO O SIMILARES, Y QUE DICHOS BIENES O RECURSOS TAMPOCO SON OBJETO DE ACCIONES DE EXTINCION DE DOMINIO POR PARTE DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, DE LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, DE LA DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES O DE OTRAS SEMEJANTES". -

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: SE ADVIRTIÓ A LOS OTORGANTES DE ESTA ESCRITURA DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENEN DE LEER LA TOTALIDAD DE SU TEXTO A FIN DE VERIFICAR LA EXACTITUD DE TODOS LOS DATOS EN ELLA CONSIGNADOS, CON EL FIN DE ACLARAR, MODIFICAR O CORREGIR LO QUE LES PARECIERE; LA FIRMA DE LA MISMA DEMUESTRA SU APROBACIÓN TOTAL DEL TEXTO. EN TAL CASO, ESTOS DEBEN SER CORREGIDOS MEDIANTE OTORGAMIENTO DE UNA NUEVA ESCRITURA, SUSCRITA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA INICIAL Y SUFRAGADOS TODOS LOS GASTOS POR LOS MISMOS (ART. 35 DECRETO LEY 960 DE 1.970) " A LOS OTORGANTES SE LES HIZO LA ADVERTENCIA QUE DEBEN PRESENTAR ESTA ESCRITURA PARA REGISTRO EN LA OFICINA CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL TÉRMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, CUYO INCUMPLIMIENTO CAUSARÁ INTERESES MORATORIOS POR MES O FRACCIÓN DE MES DE RETARDO. " LEIDO, EL PRESENTE INSTRUMENTO POR LOS COMPARECIENTES LA



APRUEBAN Y FIRMAN CONMIGO LA NOTARIA QUE DA FE. ADVERTIDOS DEL REGISTRO. AUTORIZACION: HABIENDO DADO CUMPLIMIENTO A TODAS LAS FORMALIDADES LEGALES, LA SUSCRITA NOTARIA AUTORIZA EL PRESENTE DOCUMENTO. CORRIDA EN LAS HOJAS

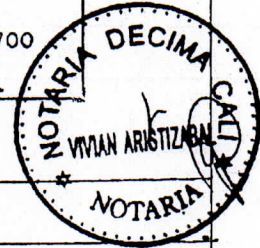
NOTARIALES NUMEROS: 735650, 735651, 735652, 735653, 735654,

DOMICILIO (ARTICULO 12, DECRETO 2148 DE 1983). -----

RESOLUCION 11621 DE DICIEMBRE 22 DE 2010, MODIFICADA CON LA RESOLUCION 11903 DE DICIEMBRE 30 DE 2010. -----

DERECHOS LEGALES:

Notariales:	\$ 2.852.126
IVA:	\$ 471.828
Superintendencia:	\$ 3.700
Cta. Esp. Para Notariado:	\$ 3.700
Retención en la Fuente:	\$ -0-



EL FIDEICOMITENTE Y COMODATARIO,
SARDI DE LIMA & Cia. S.C.A.

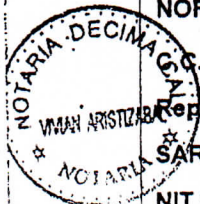
Norma de Lima de Sardi
GERENTE
NORMA DE LIMA DE SARDI

C.C. No. 29.001.924 de Cali

Representante Legal

SARDI DE LIMA & CIA. S.C.A. (antes SARDI DE LIMA & CIA. LTDA.)

NIT 890.300.930-1



16
18

ALIANZA Y COMODANTE,



FELIPE OCAMPO HERNANDEZ

C.C. No. 16/657.169 de Cali

Representante Legal

ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO SANTA FE SDL

NIT 830.053.812-2

NOTARIA DECIMA DE CALI

Dpto. Del Valle del Cauca

Exp 1626 Junio 9/2011

VIVIAN ARISTIZABAL C.
Notaria

VIVIAN ARISTIZABAL CALERO

NOTARIA DECIMA DEL CIRCULO DE CALI - TITULAR

Fecha: 2011-05-24
Hora : 16:49:58
Usuario : IVGU4028

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

No: 3431156

República de Colombia



Nit : 890399011-3

CERTIFICA

Ref. : CERTIFICADO DE PAGO DE PREDIAL

Segun consta en la consulta de pagos del SISTEMA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL DE CALI, realizo pago por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, por valor de \$10,122,796
Pago efectuado el día 22 de Marzo de 2011

Referencia Catastral : Z000301290000

Estrato: 0

Certificado a Nombre de : SARDI DE LIMA Y

Dirección del Predio : CGTO EL HORMIGUERO VDA CASCAJA

Avaluo del Predio : 931,168,000

Codigo Unico : 0052000001037200000372

Valido hasta los 31 días de Diciembre de 2011

Se expide el presente certificado en la TESORERIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI a los 24 días del mes de Mayo de 2011

VALIDO PARA TRAMITE NOTARIAL

Funcionario Autorizado



SECRETARIA DE
INFRAESTRUCTURA
Y VALORIZACION

Fecha: 2011-05-24
Hora : 04:50 PM
Usuario : IVGU4028

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

República de Colombia



Santiago de Cali

Nit : 890399011-3

Secretaría de Infraestructura y Valorización

CERTIFICA

El Propietario del predio que se indica a continuación, se encuentra a Paz y Salvo con la contribución de valorización; se expide con vigencia hasta el día 31 del mes de Diciembre de 2011.

Referencia Catastral : Z000301290000

Cod. Unico: 0052000001037200000372

Dirección del Predio : CGTO EL HORMIGUERO VDA CASCAJA

Doc. Identificación : 9030931

Se expide el presente certificado en MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI a los 24 días del mes de Mayo de 2011

Nota: El certificado de Paz y Salvo expedido erróneamente, NO es prueba de la cancelación del gravamen (Art.82-Acuerdo 0178 Febrero 13-2006)

Funcionario autorizado





ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y VALORIZACIÓN

15
18

Cali21
MEGAOBRAS
CULTURA TRIBUTARIA



Señor(a)
NOTARIO(A) DEL CÍRCULO DE CALI

Referencia: Modificación de Matrícula Inmobiliaria para tramite Notarial.

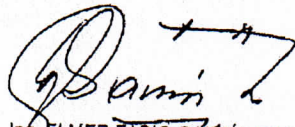
Al verificar internamente el estado del predio que fue gravado con la contribución por valorización, esta se generó a la Matrícula Inmobiliaria 370-0 Número predial 2000301290000 y Código único 00 52 00 0001 0372 0000 0372 para lo cual el contribuyente solicita ante esta oficina la expedición del paz y salvo, al revisar los documentos aportados por el contribuyente y nuestra base de datos encontramos que la Matrícula Inmobiliaria citada se encuentra errada.

Como Subsecretario de Apoyo Técnico de la Secretaría de Infraestructura y Valorización **CERTIFICO**, que la Matrícula Inmobiliaria correcta es la **370-133420** y que no se modifican los demás elementos identificadores del mismo, pues se conserva su número de identificación catastral y su código único; igualmente se conserva la obligatoriedad del sujeto pasivo con respecto de la contribución por valorización asignada.

Por lo anterior, solicito al Señor(a) Notario(a) del Círculo de Cali para todos los efectos de su función, tener la presente aclaración como parte integrante del Paz y Salvo No. **612197**, con el predio identificado catastralmente con el número 2000301290000 y Matrícula Inmobiliaria No. 370-133420.

Se expide el presente certificado en el municipio de Santiago de Cali a los 24 días del mes de Mayo de 2011.

De usted siempre atento,


Ing. ELMER FABIO GARCÍA ROJAS
Subsecretario de Apoyo Técnico

Proyectó: Néstor Julián Acevedo Martínez, Ingeniero - Valorización

Secretaría de Infraestructura y Valorización Municipal
CAM - Torre Alcaldía Piso 12
Teléfono 8810036



CALI, UN NUEVO LATIR